



# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE MARINA

### SUMARIO

#### ORDENES

##### INSPECCION GENERAL DE INFANTERIA DE MARINA

*Bandas de Música.—Ascensos.*—Orden de 30 de junio de 1945 por la que se promueve con carácter definitivo a las categorías que se expresan al personal de Músicos que se relaciona.—Página 986.

##### SERVICIO DE PERSONAL

*Pase al Cuerpo de Suboficiales.*—Orden de 30 de junio de 1945 por la que pasa a formar parte del Cuerpo de Suboficiales como Celador segundo de su Sección de Puerto y Pesca el Agente de segunda de Policía Marítima D. Manuel Díaz Gómez.—Página 986.

*Oposiciones.*—Orden de 30 de junio de 1945 por la que se convoca a concurso una plaza de Maestro segundo Fotógrafo en el Estado Mayor de la Armada.—Página 986.

*Destinos.*—Orden de 2 de julio de 1945 por la que se dispone que los Comandantes del Cuerpo de Ingenieros de la Armada que se relacionan pasen a desempeñar los destinos que se expresan.—Página 987.

Otra de 3 de julio de 1945 por la que se dispone pase al Estado Mayor de la Armada el Capitán de Navío Sr. D. Cástor Ibáñez de Aldecoa y Ürcullu.—Página 987.

#### JEFATURA SUPERIOR DE CONTABILIDAD

*Comisión indemnizable del servicio.*—Orden de 28 de junio de 1945 por la que se considera en comisión indemnizable del servicio a efectos económicos al personal que realice el curso para pasar al Cuerpo de Máquinas y que se reseña en la Orden ministerial de 30 de noviembre de 1944.—Página 987.

*Beneficios de orden económico.*—Orden de 28 de junio de 1945 por la que se conceden los beneficios de orden económico determinados en el artículo primero del Reglamento de las Bandas de Música, Cornetas y Tambores de la Armada al Músico de segunda clase de Infantería de Marina D. José Garrido Barragán.—Página 987.

*Abono de atrasos.*—Orden de 28 de junio de 1945 por la que se dictan normas para solicitar abono de atrasos.—Página 988.

#### RECOMPENSAS

*Cruz del Mérito Naval.*—Orden de 27 de junio de 1945 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval al Teniente Auditor de la Armada D. Justo Carrero Ramos.—Página 988.

#### EDICTOS

#### ANUNCIOS PARTICULARES

# ORDENES

## INSPECCION GENERAL DE INFANTERIA DE MARINA

*Bandas de Música. — Ascensos. —* Se promueve con carácter definitivo a las categorías que se expresan al personal de Músicos que a continuación se relaciona, declarado "apto" al finalizar la preparación teórica y práctica a que estuvo sometido, con arreglo a lo dispuesto en el artículo noveno del vigente Reglamento de las Bandas de Música, Cornetas y Tambores de la Armada:

### *Músicos de tercera.*

Ramiro Vivero Polo.  
Juan Antonio Bañobre Cobelo.

### *Músicos-Educandos.*

Alfredo Fraga Piñón.  
Antonio Erias Vales.

Madrid, 30 de junio de 1945.

MORENO

Excmos. Sres. Almirante Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo e Inspector General de Infantería de Marina.

## SERVICIO DE PERSONAL

*Pase al Cuerpo de Suboficiales. —* Como comprendido en el punto primero del apartado c) del artículo segundo transitorio de la Ley de 13 de diciembre de 1943 (D. O. núm. 286), de conformidad con lo informado por la Junta Permanente del Cuerpo de Suboficiales y declarado apto en el período de instrucción y enseñanza militar determinado en el apartado a) del artículo tercero transitorio de la antes citada Ley, pasa a formar parte de dicho Cuerpo, como Celador segundo de su Sección de Puerto y Pesca, el Agente de segunda de Policía Marítima D. Manuel Díaz Gómez, con antigüedad de 17 de octubre de 1933 a todos los efectos, a excepción de los económicos, que lo serán a partir de 1.º de noviembre de 1942, de acuerdo con lo determinado en los artículos transitorios 5.º y 12, respectivamente, de la repetida Ley; escalafonándose entre los de su

mismo empleo D. José Barranco Domínguez y don Isidro Arias Pazos.

Madrid, 30 de junio de 1945.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, Almirante Jefe del Servicio de Personal y General Jefe Superior de Contabilidad.

*Oposiciones. —* Para cubrir en propiedad la plaza de Perito Fotógrafo del Estado Mayor de la Armada, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento provisional de la Maestranza de la Armada, dispongo:

1.º Se convoca a concurso una plaza de Maestro segundo Fotógrafo en el Estado Mayor de la Armada.

2.º Esta plaza será provista por oposición entre Capataces primeros y segundos y Operarios de primera y segunda de la Maestranza de la Armada y personal civil de industrias afines, en las condiciones establecidas en el artículo 13 del vigente Reglamento provisional de la Maestranza de la Armada, aprobado por Orden ministerial de 24 de julio de 1943 (D. O. núm. 164).

3.º Teniendo en cuenta las circunstancias que han concurrido en el acoplamiento de la Maestranza de la Armada, queda en suspenso, para el personal de la misma, las condiciones de tiempo señaladas en el citado artículo 13 del Reglamento. Para el personal civil subsistirán las condiciones fijadas en dicho artículo.

4.º Las instancias deberán ser escritas de puño y letra de los solicitantes y serán dirigidas, en su caso, por conducto reglamentario, al Jefe Superior de la Maestranza de la Jurisdicción Central, acompañándose a las mismas los documentos citados en los artículos correspondientes de dicho Reglamento, haciéndose constar en cada caso la conducta observada y concepción merecida.

El plazo de admisión de instancias será de treinta días, a contar desde la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL.

5.º Terminado el plazo, todas las solicitudes y documentación que las acompañen serán remitidas por la Jefatura Superior de la Maestranza de la Jurisdicción Central al Servicio de Personal, en unión de la propuesta del Tribunal examinador, a los efectos del artículo 15. Los exámenes se celebrarán en Madrid.

Madrid, 30 de junio de 1945.

MORENO

*Destinos.*—Se dispone que los Comandantes del Cuerpo de Ingenieros de la Armada que a continuación se relacionan pasen a desempeñar, con carácter forzoso, los destinos que se expresan:

D. Fernando Corominas Gispert. — Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares.

D. Enrique Montalbo Azpiri.—Cesa como Jefe de Trabajos del Ramo de Ingenieros del Arsenal de Cartagena, Ingeniero de los Talleres de la Estación de Submarinos e Inspector de casco y máquinas de la Inspección Técnico-Industrial de Cartagena y pasa a Jefe del Servicio de Ingenieros de la Comandancia General de la Base Naval de Baleares y de las Estaciones Navales de Sóller y Mahón y Jefe de la Inspección Técnico-Industrial de Baleares.

D. Francisco Javier de la Rosa Mayol. — Cesa como Jefe del Servicio de Ingenieros de la Comandancia General de la Base Naval de Baleares y de las Estaciones Navales de Sóller y Mahón y Jefe de la Inspección Técnico-Industrial de Baleares y pasa a Jefe de Trabajos del Ramo de Ingenieros del Arsenal de Cartagena, Ingeniero de los Talleres de la Estación de Submarinos e Inspector de casco y máquinas de la Inspección Técnico-Industrial de Cartagena.

Madrid, 2 de julio de 1945.

MORENO

Excmos. Sres. Capitanes Generales de los Departamentos Marítimos de Cartagena y El Ferrol del Caudillo, Comandante General de la Base Naval de Baleares, Director de Construcciones e Industrias Navales Militares y Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal.

— Se dispone que el Capitán de Navío señor don Cástor Ibáñez de Aldecoa y Urcullu cese de estar a las órdenes del excelentísimo señor Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo y pase destinado al Estado Mayor de la Armada.

Este destino se confiere con carácter forzoso.

Madrid, 3 de julio de 1945.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo y Almirantes Jefes del Estado Mayor de la Armada, de la Jurisdicción Central y del Servicio de Personal.

## JEFATURA SUPERIOR DE CONTABILIDAD

*Comisión indemnizable del servicio.*—Como resultado de expediente incoado al efecto, y de conformidad con lo informado por las Jefaturas de Instrucción y Superior de Contabilidad, se dispone:

En analogía a lo dispuesto por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1944 (D. O. núm. 229), se considerará en comisión indemnizable del servicio, a efectos económicos y a partir de la fecha de su incorporación a la Escuela Naval Militar, al personal que realice el curso para pasar al Cuerpo de Máquinas y que se reseña en la Orden ministerial de 30 de noviembre de 1944 (D. O. núm. 279).

Madrid, 28 de junio de 1945.

MORENO

Excmos. Sres. Almirante Jefe de la Jurisdicción Central, Capitanes Generales de los Departamentos Marítimos de El Ferrol del Caudillo, Cartagena y Cádiz, Almirantes Jefes del Estado Mayor de la Armada y del Servicio de Personal, Comandantes Generales de las Bases Navales de Baleares y Canarias y de la Escuadra, General Jefe Superior de Contabilidad y Ordenador Central de Pagos.

Ilmo. Sr. Interventor Central de Marina.

Sres. ...

*Beneficios de orden económico.*—De conformidad con lo propuesto por la Jefatura Superior de Contabilidad y lo informado por la Intervención Central, he resuelto conceder al Músico de segunda clase de Infantería de Marina D. José Garrido Barragán los beneficios de orden económico determinados en el artículo primero del Reglamento de las Bandas de Música, Cornetas y Tambores de la Armada, en relación con el segundo de la Ley de 31 de mayo de 1941 (D. O. núm. 132), que tengan reconocidos los Brigadas de Infantería de Marina, a partir de la fecha en que cumplió los requisitos que señalan las citadas disposiciones para el disfrute de las mismas.

Madrid, 28 de junio de 1945.

MORENO

Excmos. Sres. Almirante Jefe de la Jurisdicción Central, Capitanes Generales de los Departamentos Marítimos de El Ferrol del Caudillo, Cartagena y Cádiz, Almirantes Jefes del Estado Mayor de la Armada y del Servicio de Personal, Comandantes Generales de las Bases Navales de Baleares y Canarias y de la Escuadra, Generales Inspector de Infantería de Marina y Jefe Superior de Contabilidad y Ordenador Central de Pagos.

Ilmo. Sr. Interventor Central de Marina.

Sres. ...

*Abono de atrasos.*—Visto el Decreto de 13 de abril de 1934, hecho extensivo a Marina por Decreto de 7 de junio de 1934 (D. O. núm. 133), en cuyo artículo segundo se dispone que por la Intendencia se informará la petición de abono de atrasos, indicando si los créditos remanentes permiten contraer los devengos que se reclamen sin exceder los créditos presupuestarios, y con el fin de evitar la gran cantidad de expedientes que con este motivo llegan a este Ministerio en solicitud de informe y aprobación, se dispone:

Que durante la vigencia del actual Presupuesto no deben iniciarse expedientes en solicitud de abono de atrasos, con arreglo al Decreto de 7 de junio de 1934 (D. O. números 133 y 135) y Orden ministerial de 17 de abril de 1942 (D. O. núm. 91), que puedan afectar al Capítulo 1.º, Artículo 2.º, Grupo 10, por no existir en el mismo crédito remanente.

Los expedientes que por afectar al Capítulo 1.º, Artículo 1.º, Grupo 2.º (sueldos Cuerpos Patentados); al Capítulo 1.º, Artículo 1.º, Grupo 3.º (sueldos Cuerpo de Suboficiales y Maestranza); Capítulo 1.º, Artículo 1.º, Grupo 6.º (sueldos Marinería y Tropa); Capítulo 3.º, Artículo 2.º, Grupo 4.º (vestuario masita), y Capítulo 3.º, Artículo 4.º, Grupo 1.º (gratificación especial por número de hijos), deberán ser objeto, sin informe previo de este Ministerio, de reclamación en nómina corriente, por existir en esta fecha remanente de crédito suficiente para su abono. Cualquier otra reclamación de atrasos derivada de disposición expresa que así los reconozca, deberá ser objeto de consulta previa a este Ministerio para su resolución.

No obstante lo dispuesto en relación con los atrasos que afectan al Capítulo 1.º, Artículo 2.º, Grupo 10, si durante el desarrollo del Presupuesto y como resultado de la rehabilitación de créditos a este Grupo, durante el cuarto trimestre del año actual, se llegase a obtener remanente en el mismo, por este Ministerio con antelación suficiente se circularían las órdenes oportunas a fin de que se tramitasen los expedientes que pudieran encontrarse pendientes; caso contrario, tendrían que ser objeto de liquidación de ejercicios cerrados.

Madrid, 28 de junio de 1945. MORENO

Excmos. Sres. Almirante Jefe de la Jurisdicción Central, Capitanes Generales de los Departamentos Marítimos de El Ferrol del Caudillo, Cartagena y Cádiz, Almirantes Jefes del Estado Mayor de la Armada y del Servicio de Personal, Comandantes Generales de las Bases Navales de Baleares y Canarias y de la Escuadra, Inspector

de Infantería de Marina, General Jefe Superior de Contabilidad y General Ordenador Central de Pagos.

Ilmo. Sr. Interventor Central de Marina.  
Sres. ...

## RECOMPENSAS

*Cruz del Mérito Naval.*—Concurriendo en el Teniente Auditor de la Armada D. Justo Carrero Ramos las circunstancias que determina el artículo 208 del vigente Reglamento de la Escuela Naval Militar, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco.

Madrid, 27 de junio de 1945.

MORENO

## EDICTOS

Don Alfonso Garrote Rajas, Capitán Auditor de la Armada, Asesor y Juez de la Comandancia Militar de Marina de Bilbao y del expediente de pérdida de Libreta de inscripción marítima que se instruye al inscripto Lino García Unda,

Hago saber: Que por la Superior Autoridad Jurisdiccional ha recaído una resolución por la que queda nulo y sin valor el referido documento, extendido a favor del expresado individuo; documento que al parecer se quemó en unión de unas ropas del expedientado. Por lo que se pone en conocimiento de quien lo hallare o tenga en su poder de la obligación que tiene de entregarlo en este Juzgado; quedando advertido de que, caso de no hacerlo, le parará el perjuicio que en derecho procede.

Dado en Bilbao, a veintiuno de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Capitán Auditor, Juez, *Alfonso Garrote.*

## ANUNCIOS PARTICULARES

**MANUFACTURAS PROMO** ≡

SUMINISTROS A LA MARINA

Mariano Aguiló, 114 (Pueblo Nuevo). - Teléfono 54621

**B A R C E L O N A**